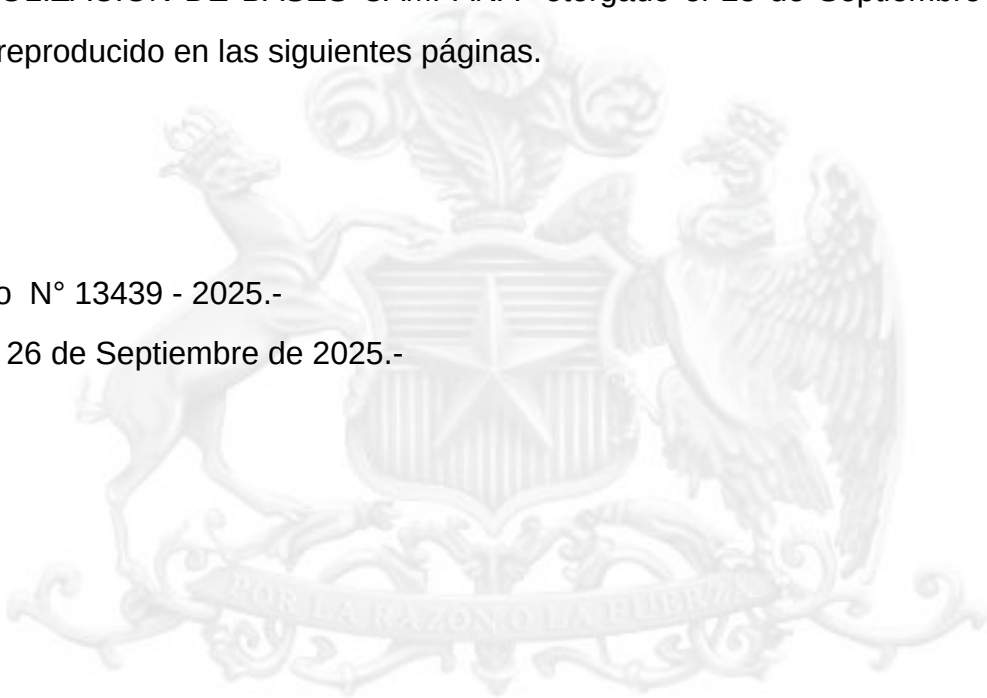




Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES CAMPAÑA otorgado el 25 de Septiembre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 13439 - 2025.-
Santiago, 26 de Septiembre de 2025.-



123456988472
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456988472.- Verifique validez en Fojas.cl
CUR Nro: F4727-123456988472.-



Repertorio N° 13439

O.T.: 187377

PROTOCOLIZACIÓN DE

BASES CAMPAÑA

"CYBER INMOBILIARIO CFL 2025"

SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA

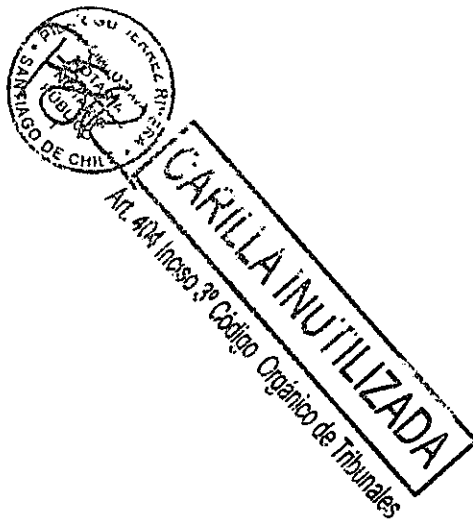
SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA

En Santiago de Chile, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **MARÍA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; procedo a efectuar la protocolización de **BASES CAMPAÑA "CYBER INMOBILIARIO CFL 2025" SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA. SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA.**, documento que consta de tres hojas, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha bajo el Repertorio número trece mil cuatrocientos treinta y nueve / **dos mil veinticinco.**- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.

F. Espinoza C

Circular notary stamp: MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA, DECIMO OCTAVA NOTARIA, NOTARIO PUBLICO, SANTIAGO DE CHILE.





Certificado
123456988472
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Ingresada en el

Repertorio con el

Nº 13439

BASES CAMPAÑA

"CYBER INMOBILIARIO CFL 2025"

1.- ANTECEDENTES GENERALES: La **SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.111.850-1, y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 88.963.400-6, ambas representadas por don **Jaime Pablo Silva González**, todos domiciliados en Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N°20191, Local 10, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante y en conjunto, "**LAS INMOBILIARIAS**", han creado la campaña denominada "**CYBER INMOBILIARIO CFL**". El objetivo de esta campaña es ofrecer beneficios especiales consistentes en un descuento en el precio de venta de determinadas unidades en promoción, además de una bonificación equivalente a tres dividendos mensuales, con un tope máximo de dividendo de \$1.000.000 por mes. El monto máximo de la bonificación será de un monto de \$3.000.000.

2.- PARTICIPANTES: Podrán ser beneficiarios de la promoción, todas las personas naturales mayores de edad y personas jurídicas que, que bajo los términos y condiciones de las presentes bases, reserven, suscriban un contrato de promesa de compraventa, y finalmente suscriban una escritura pública de compraventa, respecto de algunas de las unidades en promoción (Departamentos), que se indican más adelante, en alguno de los siguientes proyectos habitacionales: Condominio Vista Parque Peñalolén, Condominio Viñedos de Rancagua, Condominio Mirador El Yeco II, Condominio Jardines de la Candelaria, Condominio Santa Teresa del Mar y Condominio Parque Mar 4.

3.- CONDICIONES: Las personas naturales y/o jurídicas, en adelante "**Compradores**", se harán acreedores de los beneficios que se indican más adelante, una vez que cumplan con todas y cada una de las condiciones señaladas, así deberán reservar una de las unidades en promoción, firmar una promesa de compraventa y posteriormente suscribir la escritura pública de compraventa correspondiente.

Los beneficios incluyen:

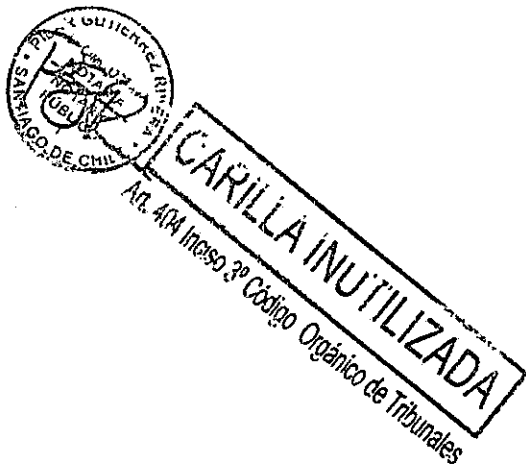
- **Descuento en el precio de venta:** Hasta un máximo de \$32.000.000 dependiendo del proyecto y la unidad específica de que se trate. Los descuentos son aplicables exclusivamente sobre el valor de lista de las unidades. Las unidades, su monto y porcentaje máximo de descuento por



15 30 12 2011

15 30 12 2011

15



Certificado
123456988472
Verifique validez
<http://www.fojas.>



proyecto, se detallan en la siguiente tabla, lo anterior sin perjuicio de existir otras unidades con menor porcentaje de descuento.

PROYECTO	unidad	Precio hasta a publicitar	Dcto. %	Valor antes	Valor después
MIRADOR EL YECO II	(DEPTO 104 – 4D2B – TL -E2 - 135,65 MT2)	HASTA \$32.000.000 DE DCTO. (Incluye bodega, no incluye estacionamiento)	10%	ANTES: UF 8.250	AHORA UF 7.425
VISTA PARQUE LAS PIRCAS	(DEPTO 108 - 3D2B+P - TA– 166,53 M2)	HASTA \$31.000.000 DE DCTO.(no incluye estacionamiento y bodega).	8%	ANTES: UF 9.870	AHORA UF 9.080
JARDINES DE LA CANDELARIA	(DEPTO 13 – 3D2B – T09 - 133,09 M2)	HASTA \$30.000.000 DE DCTO. (incluye estacionamiento)	12%	ANTES: UF 6.500	AHORA UF 5.720
SANTA TERESA DEL MAR	(DEPTO 306 - 3D2B - TA – 115,52 M2)	HASTA \$23.000.000 DE DCTO. (no incluye estacionamiento y bodega)	7%	ANTES: UF 8.610	AHORA UF 8.007
VIÑEDOS DE RANCAGUA	(DEPTO 307 – 3D2B - TD – E1 - 122,61 M2)	HASTA \$15.000.000 DE DCTO. (incluye estacionamiento y bodega)	6%	ANTES: UF 6.440	AHORA UF 6.054
PARQUEMAR EL TABO	(DEPTO 58 – 3D2B - TA – 82,90 M2)	HASTA \$7.000.000 DE DCTO. (incluye estacionamiento y depto. amoblado y equipado)	4%	ANTES: UF 4.270	AHORA UF 4.099

Bonificación por concepto de dividendos:

- Una vez firmada la escritura pública de compraventa, se entregará al comprador una bonificación equivalente a tres dividendos mensuales por un monto máximo y total de \$3.000.000 (tope de \$1.000.000 mensual), mediante la emisión de una nota de crédito. Al cliente beneficiario, se entregará un cheque nominativo a nombre del comprador y propietario de la unidad.

4.- EXCLUSIONES:

Descuento y bonificación no son acumulables con otras ofertas, descuentos, promociones, convenios y/o ventas especiales vigentes. aplicable únicamente a los departamentos y proyectos que se indicaron precedentemente.

La bonificación del monto de dividendo, en los términos antes mencionados, no constituye un pago directo al dividendo al banco u otra institución financiera que haya otorgado el financiamiento para la adquisición del inmueble, sino una bonificación entregada directamente al comprador.

Las Inmobiliarias no se hacen responsables por eventuales rechazos de crédito hipotecarios u condiciones impuestas por la entidad financiera, siendo de exclusiva responsabilidad del comprador gestionar y obtener el crédito o financiamiento.



 **CARILLA INUTILIZADA**
Art. 404 Inciso 3º Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123456988472
Verifique validez
<http://www.fojas.>



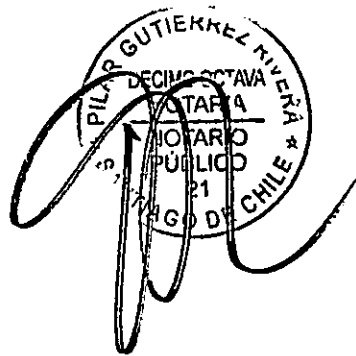
La campaña "CYBER INMOBILIARIO CFL" tendrá validez desde el 26 de septiembre al 12 de octubre de 2025 o hasta agotar stock de unidades en promoción.

Santiago, septiembre 2025

...
...
...
...
...
...
...



De conformidad con la solicitud protocolizo
el presente documento al final del Registro
de instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
Nº 13439
Santiago, 25 de 09 del 20 25



Certificado
123456988472
Verifique validez
<http://www.fojas.>

